

RV: IMPORTANTE Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023. 10214489 y 10214480 asociados al proceso sancionatorio de la Gobernación del Casanare, quien impuso sanción mediante la

Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Lun 20/05/2024 5:23

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimados,

Amablemente me ayudan subiendo este correo al Case No. 21954, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: sábado, 18 de mayo de 2024 8:47 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: IMPORTANTE Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023. 10214489 y 10214480 asociados al proceso sancionatorio de la Gobernación del Casanare, quien impuso sanción mediante la

EQUIDAD

De: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 15:49

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Facturacion <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA

<informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: IMPORTANTE Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023. 10214489 y 10214480 asociados al proceso sancionatorio de la Gobernación del Casanare, quien impuso sanción mediante la

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de edson.ordonez@laequidadseguros.coop. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes para todos.

Nos permitimos informar que la gerencia de esta dependencia autoriza honorarios por un monto **\$20.000.000** agradecemos informar a esta aseguradora la aceptación con el fin de dar el VoBo para proceder con la misma.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios a la brevedad.

Cordialmente,

Iván Ordóñez | Coordinador de Indemnizaciones Cumplimiento

☎ (601) 5922929 Ext. 1436 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

✉ edson.ordonez@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado el: martes, 7 de mayo de 2024 2:42 p. m.

Para: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

CC: Facturacion <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: IMPORTANTE Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024.

Señores.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Atn: Doctor Iván Ordoñez.

Coordinador de Indemnizaciones Cumplimiento.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciado Doctor Iván:

Para hacer el presupuesto que se requerirá para el manejo de este caso, primero y de manera anticipada, se manifiesta que estamos prestos para atender cualquier inquietud que pueda suscitar esta propuesta y por supuesto, acogeremos lo pertinente para hacer una concertación que se adecue a sus intereses.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, comedidamente sometemos a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo en el medio de control que se presentará en contra de la Gobernación del Casanare.

Esta propuesta se remite como mensaje de datos en PDF anexo al correo electrónico.

Muchas gracias por su siempre amable atención y cordial saludo.



gha.com.co

Santiago Rojas*Gerente General de Litigios*Email: srojas@gha.com.co | 311 282 5010

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 3 de mayo de 2024 10:04

Para: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

No suele recibir correos electrónicos de edson.ordonez@laequidadseguros.coop. [Por qué esto es importante](#)

Dr Juan Pablo buen día.

Agradecemos remitir la cotización de honorarios para proceder con el medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho en el menor termino posible para proceder con el VoBo.

Maria Alejandra, agradezco me indique número de póliza y siniestro para nuestra validación y contexto completo del caso, gracias.

Cordialmente,

Iván Ordóñez | Coordinador de Indemnizaciones Cumplimiento

☎ (601) 5922929 Ext. 1436 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

✉ edson.ordonez@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2024 2:36 p. m.

Para: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

CC: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>; Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>; Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Buen día Iván,

Remito correo electrónico de la persona encargada en GHA del tema:

jcalvo@gha.com.co

jacosta@gha.com.co

informes@gha.com.co

jmedina@gha.com.co

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

Enviado el: viernes, 19 de abril de 2024 8:40 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>; Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>; Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Hola Maria Alejandra.

Agradezco tu ayuda con el contacto de GHA para proceder con el contacto y empalme y realizar la radicación la demanda lo mas pronto posible, mil gracias.

Cordialmente,

Iván Ordóñez | Coordinador de Indemnizaciones Cumplimiento

☎ (601) 5922929 Ext. 1436 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

✉ edson.ordonez@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: martes, 16 de abril de 2024 10:22 a. m.

Para: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

CC: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>; Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>; Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Buen día Iván,

Te comparto la actualización del caso donde nos han notificado del auto no. 002000 proferido por la Dirección de Cobro Coactivo del Departamento del Casanare, mediante el cual se modificó el valor de la liquidación objetada pasando de un valor de \$422.195.000 al valor corregido de \$ 231.513.369. Así mismo, las alegaciones propuestas no fueron examinadas con el fundamento de que la etapa procesal pertinente para tal efecto había precluido y las excepciones planteadas por la compañía de seguros ya habían sido dirimidas mediante auto que resolvió las excepciones presentadas frente al auto que dictó mandamiento de pago.

En ese orden de ideas, consideramos necesario interponer la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyo término de caducidad según el ultimo reporte de GHA sería el 14 de julio de 2024.

Finalmente, teniendo en cuenta que la liquidación ya fue aprobada la Gobernación procederá hacer efectivo el descuento de los \$ 231.513.369 sobre el dinero tomado como caución por \$ 439.349.619 y devolviendo el saldo a nuestro favor por \$ 207.836.250. Es decir, tendríamos que compensar contablemente los \$ 231.513.369.

De otro lado, respecto a la inquietud sobre si GHA procede con la radicación de la demanda, sugerimos se contacte a GHA para tal fin y se proceda con la misma.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 11:33 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>; Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>; Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Hola Maria Alejandra.

Mil gracias por la información.

Teniendo en cuenta que la firma Herrera & Abogados realizó el estudio del caso, pongo en tu consideración que la misma firma proceda con la radicación de la demanda, además de contar con un término próximo de caducidad, mil gracias y quedo atento.

Cordialmente,

Iván Ordóñez | Coordinador de Indemnizaciones Cumplimiento

☎ (601) 5922929 Ext. 1436 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

✉ edson.ordonez@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 10 de abril de 2024 9:50 a. m.

Para: Ivan Ordonez <Edson.Ordonez@laequidadseguros.coop>

CC: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>; Luis Suarez <Luis.Suarez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Buen día [@Ivan Ordonez](#),

Me permito dar traslado de las gestiones adelantadas por la DLJ respecto al proceso de cobro coactivo de la Gobernación del Casanare por el "no pago de los intereses moratorios causados desde el 14 de enero de 2021 (fecha en la que la Gobernación argumenta debíamos pagar) hasta el 22 de julio de 2022 (fecha en la cual se pagó el amparo de cumplimiento y anticipo conforme a la sanción impuesta mediante resolución no. 0236 del 29 de noviembre de 2020) y en relación con los siniestros 10214489 y 10214480.

Una vez notificados del proceso de cobro coactivo, donde además nos embargaron la suma total de \$ 439.349.619, se asignó la representación al DR. Victor Gomez Henao de Enlace Legal teniendo en cuenta que, había conocido del trámite previamente en Indemnizaciones. Siendo así y dentro del término procesal, se propusieron las respectivas excepciones y lo pertinente a las medidas cautelares.

Ahora bien, por resolución no. 02227 del 01 de noviembre de 2023 se resuelven las excepciones declarándose como **no probadas** las excepciones de falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió y ordenó seguir adelante con la ejecución y en firme la resolución proceder a liquidar el crédito y las costas. Decisión ante la cual se radicó el respectivo recurso de reposición el 01 de diciembre de 2023 argumentando la carencia de motivación especialmente lo concerniente a la existencia del título ejecutivo. No obstante, los argumentos de reproche no fueron concedidos y por lo tanto, no se repuso la resolución que resolvió las excepciones.

Frente a este escenario, se reasignó el proceso a Herrera & Abogados, quienes emitieron concepto indicando:

En conclusión, luego de realizar un análisis exhaustivo del proceso ejecutivo coactivo No. 01093-2023, en el cual la compañía Equidad Seguros Generales O.C. figura como ejecutada debido al impago de intereses moratorios, se destaca el concepto jurídico subrayando las opciones legales disponibles:

*La posibilidad de interponer el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de cara a nulificar los actos administrativos que conforman el proceso de cobro coactivo No. 01093-2023, con la finalidad de promover como restablecimiento de derecho las sumas de dinero pagados por la compañía de seguro de manera indebida. Como término de caducidad del medio de control se tiene el **26 de abril de 2024**.*

*En el contexto actual, se contempla la viabilidad de promover un medio de control de reparación directa contra la Gobernación del Casanare, fundamentado en el enriquecimiento sin justa causa. Esto se debe a que, según la liquidación bilateral del contrato de obra, se evidencia que la fiduciaria reintegró a la entidad contratante el valor otorgado al contratista en concepto de anticipo, ascendiendo a \$361.726,25. Dicha devolución implica que el anticipo fue restituido al contratante sin ocasionarle perjuicio económico alguno. No obstante, a pesar de estar al tanto de esta situación, la Gobernación del Casanare no se pronunció respecto al reintegro de los fondos anticipados, lo que podría resultar en un enriquecimiento sin causa en detrimento del patrimonio de la compañía de seguros, la cual asumió el pago total de la obligación. fecha de caducidad del medio de control **22***

de julio de 2024. *Quedamos atentos a sus consideraciones y estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud que surja.*

Comparto esta información toda vez que, conforme a lo decidido por la Gobernación del Casanare, se tomó del dinero embargado \$ 439.349.619 para pagar la deuda aún cuando se evidencia que la Fiduciaria reintegró a la entidad el valor otorgado al contratista en concepto de anticipo por \$ 361.726.250 que, para GHA constituye un enriquecimiento sin causa en detrimento del patrimonio de la Aseguradora, ya que asumimos el pago total de la obligación.

Igualmente, adjunto la liquidación del crédito donde la Gobernación resuelve que el total a pagar es de \$ 422.195.000, que como indique anteriormente, se tomarían del dinero embargado. Siendo así, GHA el 20 de marzo de 2024 presentó las siguientes objeciones frente al auto mediante el cual se liquidó el crédito correspondiente al proceso Coactivo No. 01093-2023 emitido por la Gobernación del Casanare el 14 de marzo de 2024 y notificado electrónicamente el 15 de marzo de 2024:

- La liquidación del crédito presentada por el despacho se realizó de manera errónea – la gobernación del Casanare no aplicó las tasas de interés certificadas por la Superfinanciera para cada uno de los meses en que a su juicio se causaron los intereses del crédito.
- Ausencia de solidaridad en el marco del proceso coactivo.

Asimismo, se destacó el doble pago recibido por la Gobernación del Casanare, en virtud de que Alianza Fiduciaria S.A. restituyó a favor de la Gobernación del Casanare la suma de (\$364.800.753,33), conforme consta en el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 2135 de fecha 23 de noviembre de 2021. Además, del desembolso efectuado por la compañía como consecuencia de la afectación del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual supone un aumento en el patrimonio de la Gobernación del Casanare en detrimento del patrimonio de la compañía aseguradora.

En ese orden de ideas, como contablemente tenemos embargado la suma total de \$ 439.349.619 y que, del valor arrojado por la liquidación del crédito se tomó \$ 422.195.000, debemos proceder con la compensación de este último monto, trámite que adelantaremos desde la DLJ para lo cual solicitaremos la respectiva reserva. No obstante, ponemos a considerar de Indemnizaciones la posibilidad de interponer el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de cara a nulificar los actos administrativos que conforman el proceso de cobro coactivo No. 01093-2023, con la finalidad de promover como restablecimiento de derecho las sumas de dinero pagados por la compañía de seguro de manera indebida.

- **Carpeta con otros soportes del caso o también puedes verificar en SGC: [SGC 9573](#)**
[GOBERNACION DEL CASANARE](#)

- Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Sguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2024 4:51 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Estimada Dra. María Alejandra Borda:

Reciba un cordial saludo.

Con el debido respeto, me dirijo a usted con el propósito de informarle que el 20 de marzo de 2024, dentro del término legal oportuno, procedimos a presentar escrito contentivo de objeciones frente al auto mediante el cual se liquidó el crédito correspondiente al proceso Coactivo No. 01093-2023 emitido por la Gobernación del Casanare el 14 de marzo de 2024 y notificado electrónicamente el 15 de marzo de 2024.

Los siguientes puntos centrales fueron desarrollados como parte de nuestra objeción:

- La liquidación del crédito presentada por el despacho se realizó de manera errónea – la gobernación del Casanare no aplicó las tasas de interés certificadas por la Superfinanciera para cada uno de los meses en que a su juicio se causaron los intereses del crédito.
- Ausencia de solidaridad en el marco del proceso coactivo.

Asimismo, se destacó el doble pago recibido por la Gobernación del Casanare, en virtud de que Alianza Fiduciaria S.A. restituyó a favor de la Gobernación del Casanare la suma de (\$364.800.753,33), conforme consta en el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 2135 de fecha 23 de noviembre de 2021. Además, del desembolso efectuado por la compañía como consecuencia de la afectación del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual supone un aumento en el patrimonio de la Gobernación del Casanare en detrimento del patrimonio de la compañía aseguradora.

Finalmente, es importante señalar que el auto mediante el cual se resuelvan las objeciones es susceptible de ser impugnado mediante un medio de control.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que pueda necesitar.

Cordialmente,

Juan Pablo Calvo G.

Abogado

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachme.

De: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Enviado: sábado, 16 de marzo de 2024 10:56

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Estimada Dra. María Alejandra Borda:

Reciba un cordial saludo.

Con el debido respeto, me dirijo a usted con el propósito de adjuntarle la liquidación de crédito elaborada por la Gobernación del Casanare con fecha del 14 de marzo de 2024, en relación a nuestro concepto previamente remitido.

Quedamos a la espera de su valoración y consideraciones al respecto.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que pueda necesitar.

Cordialmente,

Juan Pablo Calvo G.

Abogado

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachme.

De: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 16:26

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: Concepto Análisis Jurídico de Investigación Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023.

Respetada Dra. María Alejandra Borda:

Cordial saludo,

De manera atenta y para los fines pertinentes, procedemos a compartir un análisis jurídico respecto del Proceso Ejecutivo Coactivo Radicado No. 01093-2023, que se adelanta por la Gobernación del Casanare contra la compañía de seguros. En conclusión, luego de realizar un análisis exhaustivo del proceso ejecutivo coactivo No. 01093-2023, en el cual la compañía Equidad Seguros Generales O.C. figura como

ejecutada debido al impago de intereses moratorios, se destaca el concepto jurídico subrayando las opciones legales disponibles:

La posibilidad de interponer el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de cara a nulitar los actos administrativos que conforman el proceso de cobro coactivo No. 01093-2023, con la finalidad de promover como restablecimiento de derecho las sumas de dinero pagados por la compañía de seguro de manera indebida. Como término de caducidad del medio de control se tiene el **26 de abril de 2024.**

En el contexto actual, se contempla la viabilidad de promover un medio de control de reparación directa contra la Gobernación del Casanare, fundamentado en el enriquecimiento sin justa causa. Esto se debe a que, según la liquidación bilateral del contrato de obra, se evidencia que la fiduciaria reintegró a la entidad contratante el valor otorgado al contratista en concepto de anticipo, ascendiendo a \$361.726,25. Dicha devolución implica que el anticipo fue restituido al contratante sin ocasionarle perjuicio económico alguno. No obstante, a pesar de estar al tanto de esta situación, la Gobernación del Casanare no se pronunció respecto al reintegro de los fondos anticipados, lo que podría resultar en un enriquecimiento sin causa en detrimento del patrimonio de la compañía de seguros, la cual asumió el pago total de la obligación. fecha de caducidad del medio de control **22 de julio de 2024.**

Quedamos atentos a sus consideraciones y estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud que surja. Cordialmente,

Juan Pablo Calvo G.

Abogado

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachme.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 15:24

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>; Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

Buen día DR. Javier,

Agradezco por favor su concepto respecto a este proceso y la posibilidad de iniciar demanda ante lo contencioso.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 *Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Enviado el: domingo, 3 de marzo de 2024 9:30 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>; Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

Importancia: Alta

Estimada doctora Alejandra:

Nos encontramos haciendo una revisión exhaustiva de la información que amablemente nos compartió. En ese orden de ideas, en los próximos días estaremos remitiéndole el concepto con nuestras respetuosas consideraciones y sugerencias.

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS ACOSTA C.

**COORDINADOR REGIONAL
BOGOTÁ Y NACIONAL.
COORDINADOR NACIONAL DE
RESPONSABILIDAD FISCAL.
DERECHO PÚBLICO.
+57 311 3968317.
jacosta@gha.com.co**



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado el: viernes, 1 de marzo de 2024 11:29 a. m.

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>; Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

No suele recibir correos electrónicos de maria.borda@laequidadseguros.coop. [Por qué esto es importante](#)

Buen día DR. Javier,

Agradezco por favor su concepto respecto a este proceso y la posibilidad de iniciar demanda ante lo contencioso.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 8:55 a. m.

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

CC: GHA Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; srojas@gha.com.co; Juan Pablo Calvo Gutierrez <jcalvo@gha.com.co>

Asunto: RV: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

Importancia: Alta

Buen día estimado Javier,

Confirmando habilitación de la carpeta drive para jacosta@gha.com.co, jcalvo@gha.com.co y kpaz@gha.com.co, por favor validar y confirmarme.

Gracias.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 8:45 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Pablo

Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Asunto: RV: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

Importancia: Alta

Buenos días doctora Maria Alejandra:

Atentamente nos permitimos comunicarle que aceptamos la designación de la compañía para representar los intereses de Equidad Seguros, en el marco del proceso de cobro coactivo de la referencia. Rogamos nos remita de nuevo el link de drive, toda vez que el expediente está bloqueado. Una vez contemos con la información, estaremos remitiéndole nuestras consideraciones.

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS ACOSTA C.

COORDINADOR REGIONAL

BOGOTÁ Y NACIONAL.

COORDINADOR NACIONAL DE

RESPONSABILIDAD FISCAL.

DERECHO PÚBLICO.

+57 311 3968317.

jacosta@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 14:38

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Cc: Jose Paez <Jose.Paez@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

Buen día estimados GHA,

Agradecemos por favor nos confirmen disponibilidad para atender reasignación de este proceso de cobro coactivo de la Gobernación del Casanare, relacionado a los siniestros 10214489 y 10214480 del Consorcio Vial La Turua y el Departamento del Casanare, por los cuales la Aseguradora pagó en julio de 2022 por el amparo de cumplimiento del contrato \$89,936,199 y \$337,496,187.00 por anticipo.

Proceso en el cual se practicaron medidas cautelares consistentes en el embargo de nuestras cuentas y nos hicieron un débito de \$439.349.619.

Ahora bien, la ultima actuación notificada fue la resolución no. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023 por la cual se resolvieron las excepciones. Respecto a las medidas cautelares, las mismas ya fueron canceladas y levantadas, sin embargo, la Gobernación tomó el débito por \$439.349.619 como caución y, por lo tanto, negó la devolución de éste.

Remito en drive la documentación del caso =  [SGC 9573 GOBERNACION DEL CASANARE](#)

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia

 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Nestor Jose Rincon Contreras <nestor.rincon@casanare.gov.co> **En nombre de** Dirección de Cobro Coactivo

Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 10:43 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; victor.gomez@vgenlacelegal.com

Asunto: Notificación Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023

Señores

EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 362 del Estatuto Tributario del Departamento de Casanare, y con el propósito de que surta la notificación de la Resolución No. 02227 de fecha 01 de noviembre de 2023, por la cual se resolvieron las excepciones dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 01093-2022, adelantado en contra de EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C identificada con Nit No. 860.028.415-5.

Su opinión es muy importante para nosotros. Lo (a) invitamos a diligenciar la siguiente encuesta, con el fin de conocer su nivel de satisfacción frente a la atención que le hemos brindado en la respuesta de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Denuncias (PQRSD); así como en la prestación de nuestros servicios:

Link Encuesta: <https://forms.office.com/r/y36FPKG0ru>

Atentamente,

Néstor José Rincón Contreras

Director Técnico - Dirección de Cobro Coactivo - Secretaría de Hacienda

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 3 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina [+57.8.633.6339](tel:+5786336339) | VoIP - 1320 | 850001 |
nestor.rincon@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |